

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 66

EST-VCT-GIAM-161

ESTADO No. 161

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de Octubre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	9900	SOCIEDAD ARENAS NEMOCON LTDA	IFI	20/02/2015	AUTO GSC-ZC No 229	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en actos administrativos anteriores frente a los requerimientos y trámites sugeridos en el informe de fiscalización integral No. 4, así mismo, se observó por ORFEO que el titular minero allegó algunas obligaciones, por lo que este auto se pronunciará frente a los que corresponda dentro del título minero de la referencia. Por lo anterior y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar la póliza # 24DL007815 de la aseguradora CONFIANZA S.A., por valor de \$ 77.767.800 con una vigencia del 10/09/2014 al 10/09/2015, de conformidad a lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-053 del 27 de enero de 2015. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. 9900, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y constancia de pago de regalías correspondientes a los III y IV trimestres del año 2014. Para lo anterior, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 66

						notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Remitir al Grupo de Estudios Técnicos (GET), para que se pronuncie frente al PTO allegado y para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 15 de julio de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-053 del 27 de enero de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GB7-111	FERNANDO GOMEZ FRANCO	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2349	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 27 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IK9-16102	CONCRETOS ARGOS S.A.	IFI	09/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000954	APROIBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC: 000515 del 28 de mayo de 2015 la póliza de cumplimiento minero ambiental expedida por la compañía SURAMERICANA con una vigencia hasta el 13 de marzo de 2018. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 18 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000515 del 28 de mayo de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	KKK-14331	HELY MARTINEZ RODRIGUEZ	IFI	14/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001058	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000433 del 13 de mayo de 2015 los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2013 Y 2014. APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000433 del 13 de mayo de 2015 los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010 y 2012 y semestrales de 2011, 2012 y 2013. REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000433 del 13 de mayo de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos M/CTE (\$4695) valor correspondiente al saldo

					pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2010, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO pesos M/CTE (\$13158) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2011, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE pesos M/CTE (\$28412) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2011, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos M/CTE (\$16288) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2011, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS pesos M/CTE (\$306) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2011, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos M/CTE (\$5995) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2012, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CUATRO MIL OCHENTA pesos M/CTE (\$4080) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2012, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA pesos M/CTE (\$3750) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2012, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO pesos M/CTE (\$864) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2012, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS pesos M/CTE (\$41702) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2012, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • DOS MIL SEIS CIENTOS VEINTICUATRO pesos M/CTE (\$2624) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2012, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 4 - de 66

						• QUINIENTOS NOVENTA Y UN pesos M/CTE (\$591) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • DOS MIL CUARENTA Y CUATRO pesos M/CTE (\$2044) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2010, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • SESENTA MIL NUEVE pesos M/CTE (\$60009) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTO SETENTA Y OCHO pesos M/CTE (\$52578) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N!;! 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3,) días siguientes a su realización. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y según con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000433 del 13 de mayo de 2015, para que dentro del término de treinta {30} días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo presente las correcciones al FBM anual 2011. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza cumplimiento minero ambiental. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anual 2013 y semestral y anual 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 25 de agosto de 2014 correspondiente al ciclo IV y del Concepto Técnico GSC-ZC 000433 del 13 de mayo de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	IJH-10431	ASOCIACION DE GRAVILLEROS DEL	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001139	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2009, Semestral y Anual de 2010, 2011, 2012, 2013, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.

		GUAVIARE- ASOGRAVIG				APROBAR el Canon Superficial correspondiente a la III Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, según el numeral 2.1. del Concepto Técnico 000626 de 16 de junio de 2015. REQUERIR al titular para que allegue el pago de saldo faltante de canon superficial correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago: El faltante por concepto de canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje un valor de \$1.024. Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 45786999545-8, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014 con su respectivo plano de avance; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular para que se abstenga de realizar actividades de construcción y montaje, y explotación dentro del área del título dado que no cuenta con PTO Aprobado y la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 " Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones ", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'ASEGUR A DORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente.
--	--	------------------------	--	--	--	--

						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de octubre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC-000626 de fecha 16 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	JIB-15121	JUAN PABLO SANABRIA LUENGAS	IFI	09/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000960	APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la primera, segunda y tercera Anualidad de la de Construcción y Montaje, según lo manifestado en el numeral 2.1. del Concepto Técnico GSCZC 000533 de 01 de junio de 2015. APROBAR el Formulario para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2014, I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 000533 de 01 de junio de 2015. APROBAR el FBM Anual 2012 Semestral de 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular. NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2013 y 2014 según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC 000533 de 01 de junio de 2015. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros FBM Anual de 2013 y 2014, según lo manifestado en el numeral 2.3. del Concepto Técnico GSC-ZC 000533 de 01 de junio de 2015; para lo cual se le concede el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la Autoridad Ambiental competente le otorgue la licencia ambiental para el presente título ó constancia en trámite no superior a 90 días; para lo cual se le concede el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular para que se abstenga de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la Compañía de Seguros 'SEGUROS CONFIANZA S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de

						manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir, que en caso de incumplimiento se impondrá o declarará lo pertinente. Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia frente a la intención de cesión de derechos presentada por el titular. Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de focha 27 de noviembre de 2014, y del Concepto Técnico GSC-ZC-000533 de fecha 01 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-16451	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLOS	IFI	31/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001459	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000689 del 25 de junio de 2015 los FBM anual 2013 y semestral y anual de 2014 REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000689 del 25 de junio de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN pesos M/CTE (\$266681) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del tercer años de la epata de exploración, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE pesos M/CTE (\$147129) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR bajo apremio de multa según el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000689 del 25 de junio de 2015, para que presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental. Lo anterior dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR bajo apremio de multa según el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular minero, para que presente el FBM semestral 2015. Lo anterior dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 14 de octubre de

						2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000689 del 25 de junio de 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número IH2- 16451, mediante la póliza de seguros 30-43-101000518, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.
CONTRATO DE CONCESION	7715	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SABANA S.A.	IFI	17/02/2015	AUTO GSC-ZC No 205	APROBAR la póliza minero ambiental No 96-43-1010001039 de la compañía Seguros del Estado, que ampara el título minero en la etapa de explotación, con vigencia hasta el 21 de noviembre de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 028 de 21 de enero de 2015. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 7715 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM Anual de 2014, con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular del contrato de concesión No 7715 del informe de fiscalización integral No 4 de 30 de octubre de 2014, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	15590	SOCIEDAD HOLCIM DE COLOMBIA S.A.	IFI	30/06/2015	AUTO GSC-ZC No 000830	AROBAR el Formulario para la declaración y liquidación de regalías con su constancia de pago correspondiente al III y IV trimestre de 2013, I - II - III - IV trimestre de 2014 y I trimestre 2015, según lo manifestado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC - ZC - 000348 del 30 de abril de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero anual 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular, según lo manifestado en el numeral 2.3 del c9ncepto Técnico GSC - ZC - 000348 del 30 de abril de 2015. RQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 15590 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,para que allegue la Póliza de cumplimiento No. 1006 - 0002620 - 01 de la compañía SEGUROS BOLIVAR teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1del Concepto Técnico GSC - ZC - 000348 del 30 de abril de 2015, razón por la cual se le otorga un término de treinta {30} días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. FIR-151, de conformidad

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 66

						con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, presentar la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013 y semestral 2014, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC - ZC - 000348 del 30 de abril de 2015. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta {30} días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 del 27 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC - ZC - 000348 del 30 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	3694	LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	05/02/2015	AUTO GSC-ZC No 123	APROBAR la póliza minero ambiental No. 1000600831501 de la compañía de seguros SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, allegada por el titular, para la etapa de explotación, con vigencia hasta el 11 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-029 del 21 de enero de 2015. APROBAR las regalías del IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que la producción reportada es cero (0) y de acuerdo en lo recomendado en el informe de fiscalización integral de fecha 04 de noviembre de 2014. APROBAR el FBM Anual de 2013, de acuerdo a lo recomendado en el informe de fiscalización integral de fecha 04 de noviembre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 04 de noviembre de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-029 del 21 de enero de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	21130	AGUILAR CONSTRUCCIONES S.A.	IFI	28/05/2015	AUTO GSC-ZC No 000663	APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación y constancia de pago de las regalías del I trimestre de 2015, según lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC N° 510 de mayo 27 de 2015. Correr traslado al titular, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, del Informe de fiscalización integral N° 4 de noviembre 27 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 510 de mayo 27 de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	JCB-14541	CORPOMINAS DEL LLANO LTDA-VICTOR ORLANDO CASTAÑEDA	IFI	09/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000962	REQUIERIR a los titulares bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia, en cumplimiento del artículo 6 de la Resolución GSC-ZC 0107 del 18 de octubre de 2013, con relación a la cesión de derechos presentada por el señor VICTOR ORLANDO CASTAÑEDA a favor de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 66

						CORPOMINAS DEL LLANO LTDA. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 01 de Octubre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IKD-14264X	ALFREDO ENRIQUE BISLIK MERCADO Y JOSE LUIS CORTES AGUILAR	IFI	09/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000969	APROBAR el pago de los cánones superficiarios correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC ZC N° 606 de junio 10 de 2015. REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014, con su respectivo plano de labores. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor, por concepto de excedente del pago del canon superficiario del tercer año de construcción y montaje, por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 1.930). Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 4 de septiembre 17 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC N° 606 de junio 10 de 2015.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	116-93	MESTIZO REYES RODOLFO	IFI	14/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001064	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue Formato Básico Minero Semestral de 2014 y Anual de 2013, 2014 con el respectivo plano de avance; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo causal de cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 76 numeral 4, para que allegue el Formulario para la declaración de producción y Liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2013, I, II, III, IV de 2014 y 1 de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, deberán cancelarse en la cuenta ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 66

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. R QUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental para el presente título o constancia en trámite no superior a 90 días; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo causal de cancelación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 76 numeral 6, para que allegue la reposición de la póliza que ampare el título minero; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CONMINAR al titular para que se abstenga de realizar actividades de explotación dentro del área del título dado que no cuenta con la viabilidad ambiental para tal fin, so pena de incurrir en conductas punibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). CORRER traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que resuelva lo su competencia frente a la solicitud presentada por el titular con relación a la prórroga del título minero. Correr traslado a la sociedad titular de los informes de fiscalización integral de fecha 18 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IG6-15281	MARCOS ALDANA CASAS-LUZ ESPERANZA BALLEEN MORENO	IFI	31/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001455	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000697 del 25 de junio ele 2015 los FBM semestral y anual de 2013 y 2014. REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000697 del 25 de junio de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES pesos M/CTE (\$26033) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del primer año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO pesos M/CTE (\$868) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 66

						montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2014 junto con los planos de labores y el FBM semestral 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 24 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000697 del 25 de junio de 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número IG6- 1\$281, mediante la póliza de seguros 820-47-994000016630, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800179X	COLOMBIAN MINING LTDA	IFI	05/08/2015	AUTO GSC-ZC No 001236	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000771 del 9 de ju lio de 2015 los FBM semestral y anual 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000771 del 9 de julio de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2013 y 2014. APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000771 del 9 de julio de 2015 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101002927 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 del 2001, literal d), para que acredite el pago y allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2015; para lo cual se otorga el término

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 66

						de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral 2015. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral ciclo III de fecha 13 de mayo de 2014, ciclo IV de fecha 30 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000771 del 9 de julio de 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número ICQ- 0800179X, mediante la póliza de seguros 11-43-101002927, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente
CONTRATO DE CONCESION	IHS-16371	COLMINAS S.A.	IFI	23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001122	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000683 del 23 de junio de 2015 los FBM semestral y anual de 2010, 2011, 2012,2013 y 2014 APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000683 del 23 de junio de 2015 el pago de canon superficiario del tercer año de exploración y el primer año de construcción y montaje. APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000683 del 23 de junio de 2015 la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12173 expedida por la compañía CARDINAL SEGUROS S.A. REQUERIR bajo apremio de multa según el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000683 del 23 de junio de 2015, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES pesos M/CTE (\$50753) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 66

						• DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos M/CTE (\$2051698) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE pesos M/CTE (\$491629) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 3 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000683 del 23 de junio de 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía de seguros CARDINAL SEGUROS S.A, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión numero IHS- 16371, mediante la póliza de seguros 12173, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente
LICENCIA DE EXPLOTACION	18944	ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON, JOSE JOAQUIN SAAVEDRA GOMEZ, NILSON SAAVEDRA MARTINEZ	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1238	REQUERIR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18944, el faltante de pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2012, por valor de \$424 pesos según lo manifestado en el numeral 2.1 del presente concepto técnico REQUERIR al titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18944, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de explotación la presentación del Formato Básico Minero semestral del año 2013, para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 2 del 4 de febrero de 2014

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 66

CONTRATO DE CONCESION	IF5-08081	C.I. CABOCOQUE S.A.	IFI	09/07/2015	AUTO GSC-ZC No 000966	APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual 2009, semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC 634 de junio 16 de 2015. APROBAR el pago de canon superficiario del primer y tercer año de la etapa de Construcción y montaje, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC 634 de junio 16 de 2015. REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación con soporte de pago de las regalías de los trimestres IV de 2014 y 1 de 2015. Dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que tiene un saldo a favor de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$ 8.771), excedente del pago de los cánones superficiarios del primero, segundo y tercer año de construcción y montaje de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC 634 de junio 16 de 2015. En virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la resolución N° 338 de 2014 " por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones", a través del grupo de información y atención al minero, remítase a la compañía Seguros del Estado, la cual se encuentra amparando el contrato de concesión número IF5-08081, mediante la póliza de seguro N° 2144101172297, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión. Adicionalmente se le comunica al titular minero, que en caso que se haya emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 4 de septiembre 5 de 2014 y del concepto técnico GSC ZC f\Iº 634 de junio 16 de 2015.
------------------------------	------------------	----------------------------	------------	-------------------	------------------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 66

CONTRATO DE CONCESION	2187	SUMINISTROS DE COLOMBIA – SUMICOL S.A.	IFI	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 045	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANIVI, se verificó que a la fecha y una vez revisado el sistema de Catastro Minero Nacional (CMC),se observó que el titulo minero de la referencia fue remitido al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la ANM, con el fin de que se pronuncie frente a la solicitud de prórroga del contrato, teniendo en cuenta que se encuentra vencido, por lo tanto, una vez se resuelva lo de su competencia, se procederá con los requerimientos a que haya lugar. Por lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 0900 del 26 de diciembre de 2014, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 8 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	3795	ESPERANZA CADENA, GERARDO CADENA, ERIKA CADENA, MAURICIO CADENA, DELIO CADENA, ROSALBA CADENA, NIDIA CADENA, NUBIA CADENA,CARMEN CADENA,MARIA ISABEL CADENA	IFI	05/02/2015	AUTO GSC-ZC No 122	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No. 4 de fecha 13 de noviembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GLJ-104	PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2800	REQUERIR al titular, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías y soporte de pago si hay lugar a éste, de las regalías correspondientes al II y III trimestre de 2014. Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 66

						proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que se debe abstener de ejecutar actividades de explotación en el área del título minero, hasta tanto cuente con el PTO aprobado y el acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la autoridad ambiental que autorice la ejecución de actividades de explotación o la certificación de estado de trámite no superior a noventa (90) días, so pena de incurrir en la conducta de explotación ilícita de yacimiento minero contemplada en el artículo 338 del Código Penal. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 3 de abril 30 de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19343	LADRILLERA SANTA INES Y CIA LTDA Y JORGE AGUIRRE RUEDA	IFI	14/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001063	APROBAR de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 276 d l 8 de abril de 2015 los FBM semestral y anual 2014. REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 276 del 8 de abril de 2015, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO pesos M/CTE (\$1155) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • SETECIENTOS SETENTA pesos M/CTE (\$770) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE pesos M/CTE (\$63547) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2013, lo anterior

					más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA pesos M/CTE (\$12480) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE pesos M/CTE (\$53867) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES pesos M/CTE (\$9903) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías I trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA pesos M/CTE (\$37730) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE pesos M/CTE (\$7489) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías II trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • VEINTISEISMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO pesos M/CTE (\$26285) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA pesos M/CTE (\$4450) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías III trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • DIEZ MIL TREINTA Y UN pesos M/CTE (\$10031) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. • MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO pesos M/CTE (\$1648) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2014, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N2 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 66

						-.AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR bajo apremio de multa, al titular minero de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para qué presente las correcciones al FBM anual de 2013, teniendo en cuenta lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 276 del 8 de abril de 2015. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, de conformidad con el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC- ZC 276 del 8 de abril de 2015 para qué aclare a esta Autoridad los pagos realizados por concepto de regalías del I, II, III y IV trimestres de 2009, 2010, 2011 y 2012 y I de 2013, pues no se especifica el titular de la cuenta bancaria en la cual realizo los pagos y no se refleja que sea una cuenta de la Autoridad Minera. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 30 de septiembre de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC 276 del 8 de abril de 2015.
AUTORIZACION TEMPORAL	MJ4-10011	MUNICIPIO DE NILO	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2771	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 1254 del 25 de julio de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y tramites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones causadas con posterioridad al acto administrativo referido. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Requerir bajo apremio de multa, al titular de la Autorización Temporal No. MJ4-10011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hubiere lugar correspondiente al III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago1, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil." Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de junio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se da traslado del informe de fiscalización integral y de la visita de inspección de campo realizada el

						17 de junio de 2014, al área del título No. MJ4-10011, a la Autoridad Ambiental competente, para que tome las acciones correspondientes del caso y a la Alcaldía del Municipio de Nilo de acuerdo a lo señalado en el artículo 306 de la ley 685 de 2001.																															
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NG6-09221	JAIRO ERNESTO TONCON MENDIVELSO	48-50	30/09/2015	AUTO GLM No 000866	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NG6-09221 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR al señor JAIRO ERNESTO TONCON MENDIVELSO, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA- CORPOBOYACA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR al señor JAIRO ERNESTO TONCON MENDIVELSO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NG6-09221 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Ton</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ Ton</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>79.701</td><td rowspan="6">5</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td></tr></table> El interesado debe allegar, los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación técnica de fecha 17 de febrero de 2014.	RELACION DE REGALIAS – CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/ Ton	%	2012	III		79.701	5	IV		79.400	2013	I		85.552	II		74.509	III		72.077	IV		72.077
RELACION DE REGALIAS – CARBÓN MINERAL TRITURADO O MOLIDO																																					
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/ Ton	%																																	
2012	III		79.701	5																																	
	IV		79.400																																		
2013	I		85.552																																		
	II		74.509																																		
	III		72.077																																		
	IV		72.077																																		

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NII-09071	JORGE ARMANDO HERNANDEZ ROMERO, ASTRID YADIRA RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO FERNANDO PAEZ CELY	11-13	30/09/2015	AUTO GLM No 000814	REQUERIR a los señores JORGE ARMANDO HERNANDEZ ROMERO, ASTRID YADIRA RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO FERNANDO PAEZ CELY , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-09071 , para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. - Fotocopia de la cedula de ciudadanía, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.11.del decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores JORGE ARMANDO HERNANDEZ ROMERO, ASTRID YADIRA RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO FERNANDO PAEZ CELY , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-09071, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del
---	-----------	---	-------	------------	--------------------	--

					Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/tn</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>79.701</td><td rowspan="7">5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>79.400</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>72.077</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>84.046</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/tn</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>136.285</td><td rowspan="6">5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>113.969</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>108.100</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>108.100</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>108.100</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>97.778</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 19 de Agosto de 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/tn	R	2012	III		79.701	5%	IV		79.400	2013	I		85.552	II		74.509	III		72.077	IV		72.077	2014	I		72.077	II		84.046	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/tn	R	2013	I		136.285	5%	II		113.969	III		108.100	IV		108.100	2014	I		108.100	II		97.778
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO																																																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/tn	R																																																																						
2012	III		79.701	5%																																																																						
	IV		79.400																																																																							
2013	I		85.552																																																																							
	II		74.509																																																																							
	III		72.077																																																																							
	IV		72.077																																																																							
2014	I		72.077																																																																							
	II		84.046																																																																							
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE																																																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/tn	R																																																																						
2013	I		136.285	5%																																																																						
	II		113.969																																																																							
	III		108.100																																																																							
	IV		108.100																																																																							
2014	I		108.100																																																																							
	II		97.778																																																																							
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NII-09461	ALEYDA ESPERANZA GARZON AGUILAR	24-25	30/09/2015	AUTO GLM No 000817 REQUERIR a la señora ALEYDA ESPERANZA GARZON AGUILAR , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-09461, para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la																																																																					

					tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.11.del decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a la señora ALEYDA ESPERANZA GARZON AGUILAR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-09461 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:
--	--	--	--	--	---

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 25 - de 66

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NII-11331	RIGOBERTO DAZA SALGADO	14-16	30/09/2015	AUTO GLM No 000832	REQUERIR al señor RIGOBERTO DAZA SALGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-11331 , para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. - Fotocopia de la cedula de ciudadanía, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.11.del decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor RIGOBERTO DAZA SALGADO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-11331 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:
---	-----------	------------------------	-------	------------	--------------------	--

					<table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Ktes</th><th>Precio Base reportado - \$/ Ktes</th><th></th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 04 de Junio de 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS						AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes		%	2012	IV				1.5	2013	I				1.5	II				1.5	III				1.5	IV				1.5	2014	I				1.5
RELACION DE REGALIAS – ESMERALDAS																																																		
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base reportado - \$/ Ktes		%																																													
2012	IV				1.5																																													
2013	I				1.5																																													
	II				1.5																																													
	III				1.5																																													
	IV				1.5																																													
2014	I				1.5																																													
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NII-14462	WALTER ODILIO AUSECHA DOMINGUEZ	13-16	30/09/2015	AUTO GLM No 000834 REQUERIR al señor WALTER ODILIO AUSECHA DOMINGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NII-14462, para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro																																													

documento de índole comercial.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.11. del decreto 1073 de 2015.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor **WALTER ODILIO AUSECHA DOMINGUEZ** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NII-14462** , **de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015**, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO					
AÑO	PERIODO	Producción		Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	III			80.908,69	4%
	IV			77.957,72	4%
2013	I			74.229,45	4%
	II			65.913,28	4%
	III			66.583,99	4%
	IV			60.979,85	4%
2014	I			69.456,27	4%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 04 de Junio de 2014.

Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 28 - de 66

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NIQ-08191	OMAR ORLANDO ORTIZ NUÑEZ Y GERSON ARLEZ TRIANA GONZALEZ	33-35	30/09/2015	AUTO GLM No 000800	REQUERIR a los señores OMAR ORLANDO ORTIZ NUÑEZ Y GERSON ARLEZ TRIANA GONZALEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIQ-08191 , para que aporte: Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores OMAR ORLANDO ORTIZ NUÑEZ Y GERSON ARLEZ TRIANA GONZALEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIQ-08191 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:
---	-----------	---	-------	------------	--------------------	---

						<table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (COBRE)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada</th><th>Precio Base de Liquidación \$</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>-</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>-</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>-</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>-</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>-</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>-</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>-</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 11.396,70</td><td>5%</td></tr></table>	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (COBRE)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$	%	2012	III		-	5%	IV		-	5%	2013	I		-	5%	II		-	5%	III		-	5%	IV		-	5%	2014	I		-	5%	II		\$ 11.396,70	5%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (COBRE)																																																			
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$	%																																															
2012	III		-	5%																																															
	IV		-	5%																																															
2013	I		-	5%																																															
	II		-	5%																																															
	III		-	5%																																															
	IV		-	5%																																															
2014	I		-	5%																																															
	II		\$ 11.396,70	5%																																															
						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 31 de Julio de 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																													
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NIS-11561	PATRICIO RAMIREZ RODRIGUEZ	76-78	30/09/2015	AUTO GLM No 000797	REQUERIR al señor PATRICIO RAMIREZ RODRIGUEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIS-11561 , para que aporte: Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.																																													

						Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor PATRICIO RAMIREZ RODRIGUEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIS-11561, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2">2013</td><td>I</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>III</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>14.616</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.618</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14.618</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 15 de Agosto de 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		5.132	1%	IV		5.132	1%	2013	I		14.218	1%	II		14.218	1%		III		14.218	1%	IV		14.218	1%	2014	I		14.616	1%	II		14.618	1%	III		14.618	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS																																																								
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																				
2012	III		5.132	1%																																																				
	IV		5.132	1%																																																				
2013	I		14.218	1%																																																				
	II		14.218	1%																																																				
	III		14.218	1%																																																				
	IV		14.218	1%																																																				
2014	I		14.616	1%																																																				
	II		14.618	1%																																																				
	III		14.618	1%																																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NIS-15531	FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GUERRERO	8-10	30/09/2015	AUTO GLM No 000793	REQUERIR al señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GUERRERO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIS-15531 , para que aporte: El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo																																																		

					2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. • Asi mismo, Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.11.del decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GUERRERO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NIS-15531 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:
--	--	--	--	--	--



						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583,99</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>69.456,27</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>62.121,78</td><td>4%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA PLATA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/GR</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>1.287,37</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>1.550,73</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>1.471,92</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>1.340,73</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>1.030,79</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>1.113,25</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>967,32</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>1.091,25</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>962,98</td><td>4%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 06 de Agosto de 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2012	III		80.908,69	4%	IV		77.957,72	4%	2013	I		74.229,45	4%	II		65.913,28	4%	III		66.583,99	4%	IV		60.979,85	4%	2014	I		69.456,27	4%	II		62.121,78	4%	RELACION DE REGALIAS PARA PLATA					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%	2012	II		1.287,37	4%	III		1.550,73	4%	IV		1.471,92	4%	2013	I		1.340,73	4%	II		1.030,79	4%	III		1.113,25	4%	IV		967,32	4%	2014	I		1.091,25	4%	II		962,98	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																																																																																
2012	III		80.908,69	4%																																																																																																
	IV		77.957,72	4%																																																																																																
2013	I		74.229,45	4%																																																																																																
	II		65.913,28	4%																																																																																																
	III		66.583,99	4%																																																																																																
	IV		60.979,85	4%																																																																																																
2014	I		69.456,27	4%																																																																																																
	II		62.121,78	4%																																																																																																
RELACION DE REGALIAS PARA PLATA																																																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%																																																																																																
2012	II		1.287,37	4%																																																																																																
	III		1.550,73	4%																																																																																																
	IV		1.471,92	4%																																																																																																
2013	I		1.340,73	4%																																																																																																
	II		1.030,79	4%																																																																																																
	III		1.113,25	4%																																																																																																
	IV		967,32	4%																																																																																																
2014	I		1.091,25	4%																																																																																																
	II		962,98	4%																																																																																																
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJ1-10561	ANTONIO EVERARDO ORTIZ CASTILLO	34-37	30/09/2015	AUTO GLM NO 000796	REQUERIR al señor ANTONIO EVERARDO ORTIZ CASTILLO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJ1-10561 , para que aporte: El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015.																																																																																														



Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR al señor ANTONIO EVERARDO ORTIZ CASTILLO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NJ1-10561** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2012	III		11,346	1%
	IV		11,346	1%
2013	I		11,346	1%

RELACION DE REGALIAS GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
	II		11,346	1%
	III		11,346	1%
	IV		11,346	1%
	I		11,664	1%
2014	II		11,666	1%

RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%
2012	III		7,195	1%
	IV		7,195	1%
2013	I		7,119	1%
	II		7,120	1%
	III		7,120	1%
	IV		7120	1%
2014	I		7,319	1%
	II		7,321	1%

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción

						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 17 de Julio de 2014.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJ1-15151	JOSE HOLIBIER VALDEZ TORO	48-51	30/09/2015	AUTO GLM No 000804	REQUERIR al señor JOSE HOLIBIER VALDEZ TORO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJ1-15151, para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Así mismo, Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradición minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor JOSE HOLIBIER VALDEZ TORO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJ1-15151 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

						<table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th colspan="2">Producción (grs)</th><th colspan="2">Precio Base de Liquidación \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td></td><td></td><td>77957,72</td><td rowspan="10">5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td>74229,45</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td></td><td>65913.28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td></td><td>66583.99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td></td><td>60979.85</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td>69456.27</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td></td><td>70562,03</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td></td><td>62806,89</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td></td><td>72420,51</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td>78.400,76</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA ORO						AÑO	PERIODO	Producción (grs)		Precio Base de Liquidación \$/gr		%	2012	IV				77957,72	5%	2013	I				74229,45	II				65913.28	III				66583.99	IV				60979.85	2014	I				69456.27	II				70562,03	III				62806,89	IV				72420,51	2015	I				78.400,76
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																																										
AÑO	PERIODO	Producción (grs)		Precio Base de Liquidación \$/gr		%																																																																				
2012	IV				77957,72	5%																																																																				
2013	I				74229,45																																																																					
	II				65913.28																																																																					
	III				66583.99																																																																					
	IV				60979.85																																																																					
2014	I				69456.27																																																																					
	II				70562,03																																																																					
	III				62806,89																																																																					
	IV				72420,51																																																																					
2015	I				78.400,76																																																																					
						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 04 de junio de 2015. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																																																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJ2-08301	JUAN DE JESUS MANRIQUE ARISMENDI , LIBARDO REYES FERNANDEZ, PEDRO JOSE MANRIQUE ARISMENDI	7-10	30/09/2015	AUTO GLM NO 000795	REQUERIR a los señores JUAN DE JESUS MANRIQUE ARISMENDI , LIBARDO REYES FERNANDEZ, PEDRO JOSE MANRIQUE ARISMENDI , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJ2-08301, para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen																																																																				

					los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.11.del decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores JUAN DE JESUS MANRIQUE ARISMENDI , LIBARDO REYES FERNANDEZ, PEDRO JOSE MANRIQUE ARISMENDI, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJ2-08301 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:
--	--	--	--	--	---

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción M3</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ M3</th><th>R</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>9.897</td><td rowspan="7">1 %</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>9.897</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>10.174</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>10.176</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 19 de Agosto de 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R	2012	IV		9.897	1 %	2013	I		9.897	II		9.897	III		9.897	IV		9.897	2014	I		10.174	II		10.176
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE CANTERA																																									
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$/ M3	R																																					
2012	IV		9.897	1 %																																					
2013	I		9.897																																						
	II		9.897																																						
	III		9.897																																						
	IV		9.897																																						
2014	I		10.174																																						
	II		10.176																																						
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJC-09231	PEDRO GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA	21-24	30/09/2015	AUTO GLM No 000816	REQUERIR al señor PEDRO GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-09231, para que aporte: El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente																																			

						acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor PEDRO GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-09231, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: <table><tr><th colspan="5">RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARCILLAS MISCELÁNEAS)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción Declarada</th><th>Precio Base de Liquidación \$/t</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>\$ 5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>\$ 14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>\$ 14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>\$ 14.616</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>\$ 14.618</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>\$ 14.218</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación Técnica del 24 de Diciembre de 2014.	RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARCILLAS MISCELÁNEAS)					AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/t	%	2012	IV		\$ 5.132	1%	2013	I		\$ 14.218	1%	II		\$ 14.218	1%	III		\$ 14.218	1%	IV		\$ 14.218	1%	2014	I		\$ 14.616	1%	II		\$ 14.618	1%	III		\$ 14.218	1%
RELACIÓN DE REGALÍAS DESPUÉS DE RADICADA LA SOLICITUD (ARCILLAS MISCELÁNEAS)																																																			
AÑO	PERIODO	Producción Declarada	Precio Base de Liquidación \$/t	%																																															
2012	IV		\$ 5.132	1%																																															
2013	I		\$ 14.218	1%																																															
	II		\$ 14.218	1%																																															
	III		\$ 14.218	1%																																															
	IV		\$ 14.218	1%																																															
2014	I		\$ 14.616	1%																																															
	II		\$ 14.618	1%																																															
	III		\$ 14.218	1%																																															
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJC-09351	GUSTAVO SALCEDO GARCIA	22-25	30/09/2015	AUTO GLM No 000815	REQUERIR al señor GUSTAVO SALCEDO GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-09351 , para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la																																													

					tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor GUSTAVO SALCEDO GARCIA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-09351 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:
--	--	--	--	--	---

RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICA				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2012	IV		9.258	
2013	I		13.774	
	II		13.774	
	III		13.774	
	IV		13.774	
2014	I		14.160	1
	II		14.163	
	III		14.163	
	IV		14.163	
2015	I		14.163	
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA FERRUGINOSA				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2012	IV		5.132	
2013	I		14.218	
	II		14.218	1
	III		14.218	
	IV		14.218	
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA FERRUGINOSA				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2014	I		14.616	
	II		14.618	
	III		14.618	1
	IV		14.163	
2015	I		14.163	
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELANEAS				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2012	IV		5.132	
2013	I		14.218	
	II		14.218	1
	III		14.218	

						<table><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td></td><td></td><td>14.218</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td>14.616</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td></td><td>14.618</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td></td><td>14.618</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td></td><td>14.163</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td>14.163</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación Técnica del 25 de Agosto de 2015.		IV				14.218	2014	I				14.616	II				14.618	III				14.618	IV				14.163	2015	I				14.163
	IV				14.218																																		
2014	I				14.616																																		
	II				14.618																																		
	III				14.618																																		
	IV				14.163																																		
2015	I				14.163																																		
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJC-10451	SEGUNDO VICTORIANO TELLEZ VARGAS	114-117	30/09/2015	AUTO GLM No 000798	REQUERIR al señor SEGUNDO VICTORIANO TELLEZ VARGAS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-10451 , para que aporte: El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor SEGUNDO VICTORIANO TELLEZ VARGAS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-10451 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:																																	

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Grs</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/Grs</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td><td rowspan="4">4</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Grs</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/Grs</th><th>%</th></tr><tr><td>2013</td><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td><td rowspan="6">4</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>69.456,27</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>62.121,78</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>62.806,89</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.420,51</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>78.400,76</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la Reevaluación Técnica del 25 de mayo de 2015.	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción - Grs	Precio Base de Liquidación - \$/Grs	%	2012	IV		77.957,72	4	2013	I		74.229,45	II		65.913,28	III		71.919,92	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción - Grs	Precio Base de Liquidación - \$/Grs	%	2013	IV		60.979,85	4	2014	I		69.456,27	II		62.121,78	III		62.806,89	IV		72.420,51	2015	I		78.400,76
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																															
AÑO	PERIODO	Producción - Grs	Precio Base de Liquidación - \$/Grs	%																																																											
2012	IV		77.957,72	4																																																											
2013	I		74.229,45																																																												
	II		65.913,28																																																												
	III		71.919,92																																																												
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																															
AÑO	PERIODO	Producción - Grs	Precio Base de Liquidación - \$/Grs	%																																																											
2013	IV		60.979,85	4																																																											
2014	I		69.456,27																																																												
	II		62.121,78																																																												
	III		62.806,89																																																												
	IV		72.420,51																																																												
2015	I		78.400,76																																																												
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJC-14261	PEDRO JESUS MARTINEZ LIZARAZO Y CARLOS HERNAN MARTINEZ LIZARAZO	97-100	30/09/2015	AUYO GLM NO 000786	REQUERIR a los señores PEDRO JESUS MARTINEZ LIZARAZO Y CARLOS HERNAN MARTINEZ LIZARAZO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-14261, para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen																																																									

					los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores PEDRO JESUS MARTINEZ LIZARAZO Y CARLOS HERNAN MARTINEZ LIZARAZO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJC-14261 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – CALIZA</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - Ton</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/Ton</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>12.720</td><td rowspan="9">1</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>12.720</td></tr><tr><td rowspan="4">2014</td><td>I</td><td></td><td>13.076</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>13.078</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>13.078</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>13.078</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS – CALIZA					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%	2012	IV		12.720	1	2013	I		12.720	II		12.720	III		12.720	IV		12.720	2014	I		13.076	II		13.078	III		13.078	IV		13.078
RELACION DE REGALIAS – CALIZA																																														
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%																																										
2012	IV		12.720	1																																										
2013	I		12.720																																											
	II		12.720																																											
	III		12.720																																											
	IV		12.720																																											
2014	I		13.076																																											
	II		13.078																																											
	III		13.078																																											
	IV		13.078																																											

						<table><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>13.078</td><td></td></tr></table>	2015	I					13.078	
2015	I					13.078								
						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 25 de mayo de 2015.								
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJN-08151	TELMO RAMIREZ VARGAS	34-37	30/09/2015	AUTO GLM No 000833	REQUERIR al señor TELMO RAMIREZ VARGAS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJN-08151 , para que aporte: El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor TELMO RAMIREZ VARGAS interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJN-08151, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:								

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción

						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 28 de Octubre de 2014.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJN-16551	GUILLERMO FEDERICO ALMANZA BONILLA Y ORLANDO ALMANZA LATORRE	27-30	30/09/2015	AUTO GLM No 000785	REQUERIR a los señores GUILLERMO FEDERICO ALMANZA BONILLA Y ORLANDO ALMANZA LATORRE, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJN-16551, para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. - Fotocopia de la cedula de ciudadanía, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.4.1.1.11.del decreto 1073 de 2015. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR a los señores GUILLERMO FEDERICO ALMANZA BONILLA Y ORLANDO ALMANZA LATORRE , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJN-

16551, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		9.897	1%
2013	I		9.897	1%
	II		9.897	1%
	III		9.897	1%
	IV		9.897	1%
2014	I		10.174	1%
	II		10.176	1%
	III		10.176	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	IV		11.346	1%
2013	I		11.346	1%
	II		11.346	1%
	III		11.346	1%
	IV		11.346	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2014	I		11.664	1%
	II		11.666	1%
	III		11.666	1%

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 48 - de 66

						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 24 de Noviembre de 2014.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	LK9-16481	GUSTAVO VARON	202-203	28/09/2015	AUTO GLM No 000783	REQUERIR al señor GUSTAVO VARON, interesado en la solicitud de Minería Tradicional, No LK9-16481, para que complemente el Programa de Trabajos y Obra-PTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del decreto 0933 de 2013. Para lo cual se concede el término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la solicitud de minería tradicional. PARAGRAFO : El presente auto de requerimiento se anexa copia del concepto técnico – Evaluación PTO del 20 de febrero de 2015, con destino a ser entregado al interesado a través del Grupo de Información Y atención al Minero – GIAM.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NL4-16481	DIEGO ALEXANDER SANDOVAL SOLIS, SANDRA MILENA FOLANTAL ELVIRA, KEMBER JOSE POLINDARA Y EMIRO VELASCO ORDOÑEZ	46-48	30/09/2015	AUTO GLM No 000843	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL4-16481 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a los señores DIEGO ALEXANDER SANDOVAL SOLIS, SANDRA MILENA FOLANTAL ELVIRA, KEMBER JOSE POLINDARA Y EMIRO VELASCO ORDOÑEZ, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC, y al proponente de la solicitud de contrato de concesión KLS-16301, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR los señores DIEGO ALEXANDER SANDOVAL SOLIS, SANDRA MILENA FOLANTAL ELVIRA, KEMBER JOSE POLINDARA Y EMIRO VELASCO ORDOÑEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NL4-16481, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo

siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS MISCELÁNEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		5.132	1%
2013	I		14.218	1%
	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.616	1%
	II		14.618	1%
	III		14.618	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS FERRUGINOSAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		5.132	1%
2013	I		14.218	1%
	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.616	1%
	II		14.618	1%
	III		14.618	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	IV		9.258	1%
2013	I		13.774	1%
	II		14.218	1%
	III		14.218	1%
	IV		14.218	1%
2014	I		14.160	1%
	II		14.163	1%

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td></td><td>III</td><td></td><td>14.163</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 26 de Noviembre de 2014.	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%		III		14.163	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS CERAMICAS																					
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																	
	III		14.163	1%																	
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKS-15051	DANIEL GARCIA ORJUELA, ANDRES ALBERTO NARVAEZ PONCE Y JOHANNA ANDREA ORTEGA DIMAS	264-266	30/09/2015	AUTO GLM No 000822	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NKS-15051 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a los señores DANIEL GARCIA ORJUELA, ANDRES ALBERTO NARVAEZ PONCE Y JOHANNA ANDREA ORTEGA DIMAS, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA, Y AL interesado de propuesta de contrato de concesión No LKU-16401, y al titular del contrato de concesión No JB8-16311, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR los señores DANIEL GARCIA ORJUELA, ANDRES ALBERTO NARVAEZ PONCE Y JOHANNA ANDREA ORTEGA DIMAS , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NKS-15051 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago.															



						<table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción (M3)</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>5693</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>5693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16888</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>17361</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>17364</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>17364</td><td>1%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción (M3)</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>6577</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>17006</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16888</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td>17361</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>17364</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>17364</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la reevaluación Técnica del 28 de Noviembre de 2014.	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2012	IV		5693	1%	2013	I		5693	1%	II		16888	1%	III		16888	1%	IV		16888	1%	2014	I		17361	1%	II		17364	1%	III		17364	1%	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2012	IV		6577	1%	2013	I		17006	1%	II		16888	1%	III		16888	1%	IV		16888	1%	2014	I		17361	1%	II		17364	1%	III		17364	1%
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																																																																																					
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO																																																																																																					
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																																	
2012	IV		5693	1%																																																																																																	
2013	I		5693	1%																																																																																																	
	II		16888	1%																																																																																																	
	III		16888	1%																																																																																																	
	IV		16888	1%																																																																																																	
2014	I		17361	1%																																																																																																	
	II		17364	1%																																																																																																	
	III		17364	1%																																																																																																	
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																																																																					
AÑO	PERIODO	Producción (M3)	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																																																	
2012	IV		6577	1%																																																																																																	
2013	I		17006	1%																																																																																																	
	II		16888	1%																																																																																																	
	III		16888	1%																																																																																																	
	IV		16888	1%																																																																																																	
2014	I		17361	1%																																																																																																	
	II		17364	1%																																																																																																	
	III		17364	1%																																																																																																	
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKS-09121	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ SERRANO, LUIS FERNANDO	78-79	30/09/2015	AUTO GLM No 000794	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NKS-09121 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.																																																																																															



PALACIOS FLORIDO Y
SAID FERNANDO
HERRERA ALVAREZ

PROGRAMAR la visita de viabilizacion ordenada y COMUNICAR a los señores **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ SERRANO, LUIS FERNANDO PALACIOS FLORIDO Y SAID FERNANDO HERRERA ALVAREZ**, a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.

REQUERIR los señores **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ SERRANO, LUIS FERNANDO PALACIOS FLORIDO Y SAID FERNANDO HERRERA ALVAREZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NKS-09121**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado \$	%
2012	IV			1.5

RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado \$	%
2013	I			1.5
	II			1.5
	III			1.5
	IV			1.5
2014	I			1.5
	II			1.5
	III			1.5

Los interesados deberán allegar además de los formularios para la declaración y liquidación de

						producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de 20 de noviembre de 2014. Para lo cual se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo																		
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKQ-16521	LUZ MIREYA PARDO OROZCO	74-76	30/09/2015	AUTO GLM NO 000839	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NKQ-16521, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a la señora LUZ MIREYA PARDO OROZCO, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC, y al interesado de la propuesta de contrato de concesión No LHQ-08061, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR a la señora LUZ MIREYA PARDO OROZCO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NKQ-16521 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago. CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS – CAOLIN</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Ton</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/Ton</th><th>%</th></tr><tr><td>2014</td><td>III</td><td></td><td></td><td>9.320</td><td>1</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS – CAOLIN						AÑO	PERIODO	Producción	Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%	2014	III			9.320	1
RELACION DE REGALIAS – CAOLIN																								
AÑO	PERIODO	Producción	Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%																			
2014	III			9.320	1																			

						<table><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>9.320</td><td></td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>9.320</td><td></td></tr><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICA</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción - Ton</td><td>Precio Base de Liquidación - \$/Ton</td><td>%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>III</td><td></td><td>14.163</td><td rowspan="3">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.163</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>14.163</td></tr><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARCILLA FERRUGINOSA</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción - Ton</td><td>Precio Base de Liquidación - \$/Ton</td><td>%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>III</td><td></td><td>14.618</td><td rowspan="3">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.618</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>14.618</td></tr><tr><td colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELANEA</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción - Ton</td><td>Precio Base de Liquidación - \$/Ton</td><td>%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>III</td><td></td><td>14.618</td><td rowspan="3">1</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.618</td></tr><tr><td>2015</td><td>I</td><td></td><td>14.618</td></tr></table> La interesada deberá allegar además de los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la reevaluación técnica de 22 de abril de 2015.		IV		9.320		2015	I		9.320		RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICA					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%	2014	III		14.163	1	IV		14.163	2015	I		14.163	RELACION DE REGALIAS – ARCILLA FERRUGINOSA					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%	2014	III		14.618	1	IV		14.618	2015	I		14.618	RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELANEA					AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%	2014	III		14.618	1	IV		14.618	2015	I		14.618
	IV		9.320																																																																															
2015	I		9.320																																																																															
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA CERAMICA																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%																																																																														
2014	III		14.163	1																																																																														
	IV		14.163																																																																															
2015	I		14.163																																																																															
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA FERRUGINOSA																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%																																																																														
2014	III		14.618	1																																																																														
	IV		14.618																																																																															
2015	I		14.618																																																																															
RELACION DE REGALIAS – ARCILLA MISCELANEA																																																																																		
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%																																																																														
2014	III		14.618	1																																																																														
	IV		14.618																																																																															
2015	I		14.618																																																																															
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NKN-14341	JOSE GUSTAVO RUSSI MONTENEGRO	60-62	30/09/2015	AUTO GLM NO 000830	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NKN-14341, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR al señor JOSE GUSTAVO RUSSI MONTENEGRO, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE BOYACA-CORPOBOYACA, al titular del contrato de concesión EBO-091y al proponente de la propuesta de contrato de concesión KDL-08306X, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015.																																																																												



REQUERIR al señor **JOSE GUSTAVO RUSSI MONTENEGRO** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NKN-14341** , de conformidad al artículo **2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015**, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de regalías con su correspondiente recibo de pago.

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS – CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2012	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	
2014	I		72.077	
	II		84.046	

RELACION DE REGALIAS – CARBON TERMICO				
AÑO	PERIODO	Producción - Ton	Precio Base de Liquidación - \$/Ton	%
2014	III		80.365	5
	IV		78.878	
2015	I		82.990	

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 26 de mayo de 2015.

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NK1-09501	JUAN JOSE ESTEPA SILVA Y LUIS ANTONIO DE JESUS BUITRAGO GONZALEZ	86-88	30/09/2015	AUTO GLM No 000857	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NK1-09501 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR a los señores JUAN JOSE ESTEPA SILVA Y LUIS ANTONIO DE JESUS BUITRAGO GONZALEZ, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE BOYACA-CORPOBOYACA, y al interesado de propuesta de contrato de concesión No LLM-10011, Y AL TITULAR del contrato de concesión No IGU-14511, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR a los señores JUAN JOSE ESTEPA SILVA Y LUIS ANTONIO DE JESUS BUITRAGO GONZALEZ , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NK1-09501 , de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción TON</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>80.086</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>85.552</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>74.509</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2012	IV		80.086	5%	2013	I		85.552	5%	II		74.509	5%	III		72.077	5%	IV		72.077	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON																																						
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																		
2012	IV		80.086	5%																																		
2013	I		85.552	5%																																		
	II		74.509	5%																																		
	III		72.077	5%																																		
	IV		72.077	5%																																		

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción TON</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>84.046</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>80.365</td><td>5%</td></tr></table> Los interesados deberán allegar además de los formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a los periodos que se hayan causado con posterioridad a la evaluación técnica de 19 de septiembre de 2014.	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON					AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2014	I		84.046	5%	II		80.365	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON																									
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																					
2014	I		84.046	5%																					
	II		80.365	5%																					
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJT-14121	ALVARO LEON MARCO ANTONIO VIVAS LUQUE	134-136	30/09/2015	AUTO GLM No 000809	ORDENAR la visita de viabilizacion conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.6., del decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, al área donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJT-14121 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. COMUNICAR al señor ALVARO LEON MARCO ANTONIO VIVAS LUQUE, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, y al interesado de propuesta de contrato de concesión No JKK-11091, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7. Del Decreto 1073 de 2015. REQUERIR al señor ALVARO LEON MARCO ANTONIO VIVAS LUQUE , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJT-14121, de conformidad al artículo 2.2.5.4.4.2.1 del Decreto 1073 de 2015, y 17 de la ley estatutaria No 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte lo siguientes formularios para la declaración y liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:																			



																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJO-10351	VICTOR MARIANO ALDANA BEJARANO	34-36	30/09/2015	AUTO GLM No 000840	REQUERIR al señor VICTOR MARIANO ALDANA BEJARANO , para que aporte la respectiva reducción de área de interés y el plano con la nueva alinderacion, cuyo polígono debe estar contenido dentro de la siguiente alinderacion:																																			
						ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 223,5 HECTÁREAS																																			
						<table><tr><th>PUNTO</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th><th>RUMBO</th><th>DISTANCIA</th></tr><tr><td>PA - 1</td><td>1116500.0</td><td>1008860.0</td><td>N 58° 26' 55.0" E</td><td>1337.76 Mts</td></tr><tr><td>1 - 2</td><td>1117200.0</td><td>1010000.0</td><td>S 58° 26' 55.01" W</td><td>1337.76 Mts</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>1116500.0</td><td>1008860.0</td><td>N 41° 27' 18.64" W</td><td>380.04 Mts</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>1116784.8</td><td>1008608.4</td><td>N 89° 38' 17.34" E</td><td>26.6 Mts</td></tr><tr><td>4 - 5</td><td>1116785.0</td><td>1008635.0</td><td>N 36° 15' 47.37" W</td><td>1225.74 Mts</td></tr><tr><td>5 - 6</td><td>1117773.3</td><td>1007910.0</td><td>N 56° 18' 35.75" E</td><td>1310.04 Mts</td></tr></table>	PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA	PA - 1	1116500.0	1008860.0	N 58° 26' 55.0" E	1337.76 Mts	1 - 2	1117200.0	1010000.0	S 58° 26' 55.01" W	1337.76 Mts	2 - 3	1116500.0	1008860.0	N 41° 27' 18.64" W	380.04 Mts	3 - 4	1116784.8	1008608.4	N 89° 38' 17.34" E	26.6 Mts	4 - 5	1116785.0	1008635.0	N 36° 15' 47.37" W	1225.74 Mts	5 - 6	1117773.3	1007910.0	N 56° 18' 35.75" E	1310.04 Mts
						PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA																															
						PA - 1	1116500.0	1008860.0	N 58° 26' 55.0" E	1337.76 Mts																															
						1 - 2	1117200.0	1010000.0	S 58° 26' 55.01" W	1337.76 Mts																															
						2 - 3	1116500.0	1008860.0	N 41° 27' 18.64" W	380.04 Mts																															
						3 - 4	1116784.8	1008608.4	N 89° 38' 17.34" E	26.6 Mts																															
						4 - 5	1116785.0	1008635.0	N 36° 15' 47.37" W	1225.74 Mts																															
						5 - 6	1117773.3	1007910.0	N 56° 18' 35.75" E	1310.04 Mts																															
Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.																																									
REQUERIR al señor VICTOR MARIANO ALDANA BEJARANO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJO-10351 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:																																									
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																									
RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS																																									
<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción (Ktes)</th><th>Valor Facturado \$</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado \$	%	2012	IV			1.5	2013	I			1.5																										
AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado \$	%																																					
2012	IV			1.5																																					
2013	I			1.5																																					

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción (Ktes)</th><th>Valor Facturado \$</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="3"></td><td>II</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td rowspan="3">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>1.5</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 09 de diciembre de 2014.	RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS					AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado \$	%		II			1.5	III			1.5	IV			1.5	2014	I			1.5	II			1.5	III			1.5
RELACION DE REGALIAS PARA ESMERALDAS																																										
AÑO	PERIODO	Producción (Ktes)	Valor Facturado \$	%																																						
	II			1.5																																						
	III			1.5																																						
	IV			1.5																																						
2014	I			1.5																																						
	II			1.5																																						
	III			1.5																																						
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJQ-08101	LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES Y GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ RICO	22-25	30/09/2015	AUTO GLM No 000818	REQUERIR a los señores LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES Y GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ RICO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJQ-08101 , para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro																																				



documento de índole comercial.

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR a los señores **LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES Y GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ RICO** , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NJQ-08101** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS

RELACION DE REGALIAS -- ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base de Liquidación - \$/Ktes	%
2012	IV			1.5

RELACION DE REGALIAS -- ESMERALDAS				
AÑO	PERIODO	Producción - Ktes	Precio Base de Liquidación - \$/Ktes	%
2013	I			
	II			
	III			
	IV			
2014	I			
	II			
	III			
	IV			
2015	I			

Para lo cual de le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción

						de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 25 de mayo de 2015.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NJQ-09321	OMAR OTERO MONROY, RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA, HENRY ORTIZ BOHORQUEZ, JAVIER DE JESUS SOLER BERRIO , ISABEL URREA RAMIREZ, CARMENZA EDITH RAMIREZ MONTENEGRO, WILLIAN JOSE SANTOS MONTES Y HECTOR GONZALO SOLER VACA	92-96	30/09/2015	AUTO GLM No 000807	REQUERIR a los señores OMAR OTERO MONROY, RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA, HENRY ORTIZ BOHORQUEZ, JAVIER DE JESUS SOLER BERRIO , ISABEL URREA RAMIREZ, CARMENZA EDITH RAMIREZ MONTENEGRO, WILLIAN JOSE SANTOS MONTES Y HECTOR GONZALO SOLER VACA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NJQ-09321 , para que aporte: - El plano de delimitación del polígono que referencia los frentes activos e inactivos presentes en el área de interés conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1. del Decreto 1073 de 2015. - Copia de la cedula de los señores OMAR OTERO MONROY, RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA, HENRY ORTIZ BOHORQUEZ, JAVIER DE JESUS SOLER BERRIO , ISABEL URREA RAMIREZ, CARMENZA EDITH RAMIREZ MONTENEGRO, WILLIAN JOSE SANTOS MONTES Y HECTOR GONZALO SOLER VACA, interesados en la solicitud objeto de estudio. - Así mismo, Documentación que demuestre los trabajos mineros, con el fin de acreditar la tradicionalidad minera, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, es decir desde antes del 17 de agosto de 2001 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y literal a) o b) del artículo 2.2.5.4.1.1.1.2. del idimen los cuáles pueden ser Documentación Técnica: planos mineros que muestren los años de duración los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza. Documentación Comerciales: Facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente

acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.4. Del Decreto 1073 de 2015, so pena de rechazo de la solicitud.

REQUERIR a los señores **OMAR OTERO MONROY, RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA, HENRY ORTIZ BOHORQUEZ, JAVIER DE JESUS SOLER BERRIO , ISABEL URREA RAMIREZ, CARMENZA EDITH RAMIREZ MONTENEGRO, WILLIAN JOSE SANTOS MONTES Y HECTOR GONZALO SOLER VACA**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NJQ-09321** , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:

CUMPLIMIENTO PAGO DE REGALÍAS					
RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Octubre		80.908,69	4
		Noviembre		81.101,42	
		Diciembre		80.594,86	
2013	I	Enero		77.957,72	
		Febrero		76.070,3	
		Marzo		74.991,35	
	II	Abril		74.229,45	
		Mayo		69.900,27	
		Junio		67.184,92	
	III	Julio		65.913,28	
		Agosto		62.950,57	
		Septiembre		65.919,2	
	IV	Octubre		66.583,99	
		Noviembre		63.853,87	
		Diciembre		63.068,55	
2014	I			60.979,85	
		Enero		60.979,85	
		Enero		62.738,07	
		Febrero		68.275,46	
		Marzo		69.456,27	
		Abril			

ESTADO 161 DE 27 DE OCTUBRE DE 2015

RELACION DE REGALIAS – MINERAL DE COBRE				
AÑO	PERIODO	Producción - Kg	Precio Base de Liquidación - \$/Kg	%
2012	IV		11.396,7	5
2013	I		11.396,7	
	II		11.396,7	
2014	III		11.396,7	
	IV		11.396,7	
	I		11.396,7	
	II		11.396,7	
	III		10.558,2	
	IV		10.921,04	
2015	I		11.105,11	
	II		11.411,93	

RELACIÓN DE REGALIAS – MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	MESES	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%
2012	IV	Octubre		1.550,73	4
		Noviembre		1.552,01	
		Diciembre		1.529,25	
2013	I	Enero		1.471,92	
		Febrero		1.415,92	
		Marzo		1.397,35	
	II	Abril		1.340,73	
		Mayo		1.189,40	
		Junio		1.090,18	
	III	Julio		1.030,79	
		Agosto		950,92	
		Septiembre		1.065,36	
	IV	Octubre		1.113,25	
		Noviembre		1.056,06	
		Diciembre		1.037,69	
2014	I	Enero		967,32	
		Febrero		999,26	
		Marzo		1.101,88	
	II	Abril		1.091,25	
		Mayo		969,64	
		Junio		958,16	
	III	Julio		962,98	
		Agosto		1.003,54	
		Septiembre		967,25	
	IV	Octubre		926,53	
		Noviembre		900,81	
		Diciembre		871,51	
2015	I	Enero		983,72	
		Febrero		1.055,17	
		Marzo		1.040,76	
	II	Abril		1.086,38	
		Mayo		1.048,05	
		Junio		1.046,93	

Para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

						Adicional al cuadro anterior los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación Técnica del 28 de mayo de 2015.
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ